

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	16 DE OCTUBRE DE 2019.
FECHA DE INFORME:	18 DE OCTUBRE DE 2019.
PROYECTO:	“ CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ”
PROMOTOR:	CRA CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN BERTERO
CONSULTORES:	FRANKLIN GUERRA IRC-061-2009/ GIOVANKA DE LEON IRC-036-2000.
LOCALIZACIÓN:	POBLADO COCO SOLO, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN

DESCRIPCIÓN

El proyecto consiste en el tratamiento de aguas oleosas, mediante la separación del hidrocarburo del agua, atraves de un proceso de centrifugación y decantación para luego ser almacenado en un tanque de 50,000 galones para su posterior venta. Mientras que el agua pasa al sistema de filtración por Osmosis Inversa vibratoria (VSEP), el agua ya tratada es almacenada en una piscina de 1000 m³ para su posterior uso en labores cotidianas. La planta tiene una capacidad de tratamiento mínimo de 2 m³/h hasta 5 m³/h con una rata promedio de 100 m³/día en un promedio de 24 horas al día trabajando, 7 días a la semana. El proyecto cuenta con 4 tanques de 30,000 Gal de recepción de producto. El área total de la planta es de 3000 m² aproximadamente de los cuales 600 m² de es la planta de procesamiento centrifugado, 100 m³ es la planta VSEP, alrededor de 300 m² área de tanques y 300 m² área de la piscina.

Las oficinas tendrán un área de construcción modular de 100 m² con expansión a futuro, dependiendo de la demanda del servicio, el resto son vías de acceso y sistema contra incendios.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL”, se detectó que el mismo

cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL**", promovido por **CRA CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL, S.A.**

FIRMAS:

Maybelline Estrada A.
ING. MAYBELLINE ESTRADA

Jefa Encargada de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

Griselda Martínez
ING. GRISELDA MARTINEZ
DIRECTORA REGIONAL DE COLÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE



"MENOS PLÁSTICO, MAS VIDA PARA EL PLANETA"